SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 47

Fecha	31-07-2026
Hora	11:00am
Lugar	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
María Patricia Giraldo Ramírez	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa	Profesional Especializado

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
María Patricia Giraldo Ramírez	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Andrés Felipe Ochoa	Profesional Especializado
William Avendaño Castrillón	Coordinador Administrativo
Víctor Adolfo Agudelo Mesa	Profesional contratista
Juan Carlos Arango Álvarez	Profesional contratista
Yulieth Acevedo Quintero	Abogada contratista
María Valentina Fajardo Calderón	Profesional contratista
Paula Andrea García Buriticá	Profesional contratista
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional contratista
Carolina Blandón Bermúdez	Profesional contratista
Yulenny Rentería Asprilla	Profesional contratista
Juan Pablo Zapata	Abogado contratista
Sthefania Gomez Uribe	Abogada contratista
Elizabeth Cristina Arango Obando	Profesional contratista
David Andrés Restrepo Arango	Profesional contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios
2. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

DESARROLLO:

1. **<u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios</u>**

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia y despacho.

1.1.1. Solicitud de prórroga del contrato N° 25AS122C2759 de 2025**, Conveniante:** Municipio de Yondó- **Numero de Proceso en SECOP II:** 25AS122C2759.

Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ– ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L** ($863.020.894) distribuidos así DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($293.189.565) para el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ- ANTIOQUIA" y QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($569.831.329) para el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO BENITO ARIAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA". Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($863.020.894) distribuidos así DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($293.189.565)

	para el proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ- ANTIOQUIA" y QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($569.831.329) para el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO BENITO ARIAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA". Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000236460 Encargo: 10000007215 Valor: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($129.453.134). Beneficiario: Municipio de Yondó NIT: 890.984.265-6 **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000236463 Encargo: 10000007393 Valor: SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($733.567.760). Beneficiario: Municipio de Yondó NIT: 890.984.265-6
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia. **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 07 de julio de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de **ocho (8) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

	Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de TRES (3) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO ESCENARIOS CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ y para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO BENITO ARIAS" de CUATRO (4) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	01/08/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2759, por seis (6) meses hasta el 1 de febrero de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación de este 1 de febrero de 2027 **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 2 de agosto de 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 1 de febrero de 2027 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 1 de febrero de 2027 Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2759, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Yondó, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de seis (6) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* *Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de TRES (3) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO ESCENARIOS CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ y para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO BENITO ARIAS" de CUATRO (4) meses.* *Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)."* .

	Por ende, la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO**, quedará así: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.* *Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de TRES (3) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO ESCENARIOS CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ y para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO BENITO ARIAS" de CUATRO (4) meses.* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".*
Supervisor – interventor	A través de la designación de supervisión No. **2026020025066** del 02 de julio de 2026, el secretario de Seguridad, Justicia y Paz designó la supervisión del convenio interadministrativo así: WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN C.C. 96.342.128 Coordinador – Administrativo. YULIETH ACEVEDO QUINTERO C.C. 1.128.483.130 Apoyo Jurídico Contratista. MARÍA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN CC: 1.007.895.846 Apoyo Técnico Contratista PAULA ANDREA GARCÍA BURITICÁ CC. 1.007.243.820 Apoyo Contable/Financiero Contratista
Expone	YULIETH ACEVEDO QUINTERO Apoyo Jurídico Contratista
Documentos aportados:	0. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO No.2. 4. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 5. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 6. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS) 7. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

	9. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 10. DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 11. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 12. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES. 13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. 14. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, PLANILLA Y DOCUMENTOS DEL CONTADOR 15. OFICIO REQUERIMIENTO N° 01 DEL 23/02/2026 CON RADICADO 2026030053544 16. OFICIO REQUERIMIENTO N° 02 DEL 6/07/2026 CON RADICADO 2026030611117 17. COMUNICADOS N°1,2,3 Y 4.

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE YONDÓ el siete (07) de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2759, cuyo objeto consiste en *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ– ANTIOQUIA."*

En desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2759 de 2025, las partes suscribieron el acta de inicio el 2 de diciembre de 2025, estableciendo un plazo de ejecución de ocho (8) meses, con fecha prevista de terminación para el 1 de agosto de 2026.

No obstante, durante la ejecución contractual se presentaron circunstancias administrativas y contractuales que incidieron en el cronograma inicialmente previsto, relacionadas con el desarrollo de las actuaciones requeridas para la contratación derivada, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio para el inicio de los contratos de obra y la activación de la interventoría.

En el marco de las actividades de seguimiento y supervisión contractual, el Departamento de Antioquia realizó acompañamiento permanente al Municipio de Yondó mediante diferentes comunicaciones y requerimientos orientados a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el avance de las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución del convenio. En este contexto:

El 27 de noviembre de 2025 remitió el Comunicado No. 1 con radicado 2025030553882, que tiene por asunto: "Comunicación – Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y

recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscritos con el Departamento de Antioquia"

Posteriormente, el 9 de enero de 2026 remitió el Comunicado No. 2 con radicado 2026030003941, con asunto: Segundo comunicado - procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

El día 23 de febrero de 2026 remitió el Requerimiento N° 01 que tiene por asunto: "Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2759 de 2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo", con radicado 2026030053544

Luego de esto, remitió el Comunicado No. 3 el 28 de mayo de 2026 con radicado 2026030575792, que tiene por asunto: "Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos relacionados con las siguientes obligaciones:"

El 30 de junio de 2026 remitió el Comunicado No. 4 con radicado 2026030003941, con asunto: "Solicitud de cumplimiento de compromisos: Costos adicionales no previstos y de interventoría por extensión de plazo - Convenio Interadministrativo - Línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (TESCC)"

Finalmente, remitió el Requerimiento N° 02 con radicado 2026030611117, el 6 de julio de 2026, con asunto: "Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2759 de 2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo" donde se requiere al Municipio la remisión de la documentación necesaria para adelantar el trámite de activación de la interventoría.

En cumplimiento de sus obligaciones, el 16 de julio de 2026 el Municipio de Yondó remitió al Departamento solicitud de autorización de inicio de contratos derivados de obra y activación de la interventoría y al mismo tiempo, remitió solicitud de prórroga del convenio interadministrativo, con los documentos anexos correspondientes.

Es importante señalar que dicha solicitud se presentó una vez culminados los procesos de contratación derivados del convenio. En efecto, el contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026 fue suscrito el 6 de mayo de 2026, mientras que el contrato derivado de la Licitación Pública No. LPY-002-2026 fue suscrito el 24 de junio de 2026. Una vez celebrados ambos contratos, y de conformidad con el procedimiento previsto en el Convenio Interadministrativo, correspondía surtir el trámite de autorización para el inicio de los contratos derivados y la activación de la interventoría, requisito previo para la suscripción de las respectivas actas de inicio y el comienzo de la ejecución material de las obras.

El Municipio de YONDÓ solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2759 de 2025 por el término de seis (6) meses, sustentando dicha petición en las circunstancias presentadas durante la ejecución del convenio, relacionadas con el desarrollo de las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para adelantar

la contratación derivada, así como con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de los contratos de obra.

Al respecto, el Municipio manifestó:

"En desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2759 de 2025, el Municipio de Yondó adelantó los trámites administrativos, técnicos, presupuestales y financieros necesarios para la ejecución de los proyectos objeto del convenio.

Una vez suscrito el Convenio Interadministrativo, la entidad territorial adelantó las gestiones administrativas, presupuestales y financieras requeridas para su ejecución, entre ellas la expedición de las pólizas exigidas para la suscripción del acta de inicio, la incorporación de los recursos al presupuesto municipal y las gestiones necesarias para el desembolso de los recursos, requisitos indispensables para la puesta en marcha del convenio.

Posteriormente, y previo al inicio de los procesos de contratación derivados, fue necesario adelantar entre las partes la revisión, conciliación y ajuste de algunos aspectos relacionados con el presupuesto del Convenio Interadministrativo, con el propósito de garantizar la correspondencia entre los recursos disponibles, el alcance técnico de las intervenciones y la adecuada estructuración financiera de los proyectos.

Una vez culminado dicho proceso de revisión y conciliación presupuestal, el Municipio continuó con las actividades administrativas correspondientes, procediendo a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), la elaboración de los estudios previos y demás documentos que sirvieron de soporte para el inicio de los respectivos procesos de selección.

En atención a la naturaleza y alcance de las intervenciones previstas en el Convenio Interadministrativo, la entidad territorial estructuró su ejecución mediante dos procesos contractuales independientes, garantizando una adecuada planeación, administración, seguimiento y control de cada uno de los proyectos.

En consecuencia, se adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 001-2026, cuyo objeto fue: "Obras orientadas a fortalecer las acciones del Convenio No. 25AS122C2759-2025, mejoramiento y adecuación de la placa polideportiva San Miguel del Tigre - Departamento, para brindar apoyo integral en el cumplimiento de los clasificadores programáticos de la inversión pública con acciones encaminadas al desarrollo y ejecución del proyecto: Mejoramiento y adecuación de la placa polideportiva del corregimiento San Miguel del Tigre en el municipio de Yondó, Antioquia". Link del secop https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/IndexnoticeUID=CO1.NTC.10309261&isFromPublicArea=True&isModal=False

Así mismo, se adelantó la Licitación Pública No. LPY 002-2026, cuyo objeto fue: "Obras orientadas a fortalecer las acciones del Convenio No. 25AS122C2759-2025, adecuación y mejoramiento Coliseo Benito Arias - Departamento, para brindar apoyo

integral en el cumplimiento de los clasificadores programáticos de la inversión pública con acciones encaminadas al desarrollo y ejecución del proyecto: Adecuación y mejoramiento del Coliseo Benito Arias en el municipio de Yondó, Antioquia". Link del secop https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/IndexnoticeUID=CO1.NTC.10300963&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como resultado de los procesos de selección anteriormente descritos, fueron adjudicados y celebrados los respectivos contratos de obra. No obstante, su ejecución se encuentra pendiente de la suscripción de las correspondientes actas de inicio, para lo cual deben surtirse previamente las actuaciones administrativas y cumplirse los requisitos establecidos en el Convenio Interadministrativo."

Analizados los argumentos expuestos por el Municipio de YONDÓ, esta supervisión realizó el análisis de la solicitud desde los componentes técnico, jurídico y financiero, encontrando lo siguiente:

Desde el componente técnico, esta supervisión considera procedente la solicitud de prórroga, toda vez que la ampliación del plazo permite garantizar la ejecución integral de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2759 de 2025, conforme a las condiciones técnicas inicialmente aprobadas.

La modificación solicitada no implica cambios en el alcance, cantidades, especificaciones técnicas ni en la finalidad de los proyectos, sino que corresponde a una medida necesaria para contar con el tiempo requerido para la ejecución física de las obras y la culminación de las actividades asociadas al convenio.

En consecuencia, la prórroga resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar la adecuada terminación de los proyectos objeto del convenio.

En el componente jurídico, la prórroga constituye un mecanismo válido de modificación contractual procedente cuando sobrevienen circunstancias que afectan la ejecución del convenio sin modificar su naturaleza ni sus condiciones esenciales. En primer lugar, se requirió la realización de ajustes y validaciones de algunos aspectos relacionados con el presupuesto del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2759 de 2025, lo cual generó un desfase temporal inicial que resultó técnicamente indispensable para garantizar la exacta correspondencia entre los recursos disponibles, el alcance técnico de las intervenciones y la adecuada estructuración financiera de los proyectos. Una vez superada dicha etapa de conciliación presupuestal, el Municipio de Yondó procedió con la estructuración formal de las convocatorias públicas necesarias para la ejecución de las obras, correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 001-2026 y la Licitación Pública No. LPY 002-2026. El agotamiento de las etapas procesales reglamentarias de ambos procesos de selección pública surtieron un trámite legal que superó los 60 días, término propio de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso de la contratación estatal. Por consiguiente, al fundamentarse la necesidad en eventos sobrevinientes propios del saneamiento presupuestal y en los tiempos requeridos para la adjudicación de los contratos derivados, procede la prórroga del plazo de ejecución con el propósito de posibilitar la

suscripción de las correspondientes actas de inicio y asegurar la plena culminación de los proyectos.

De igual manera, la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2759 de 2025 se encuentra jurídicamente soportada en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para adoptar las modificaciones contractuales necesarias orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto pactado y la protección del interés general.

Desde la perspectiva financiera, la prórroga solicitada resulta procedente, toda vez que no implica adición de recursos, modificación del valor inicialmente pactado ni alteración de la estructura presupuestal del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2759 de 2025. La ampliación del plazo corresponde únicamente a un ajuste temporal necesario para garantizar la ejecución integral del objeto convenido, sin generar reconocimiento de valores adicionales ni impactos económicos para las partes.

Así mismo, se cuenta con la disponibilidad financiera requerida para atender las obligaciones derivadas del convenio, teniendo en cuenta que el 17 de abril de 2026 fue autorizado el desembolso del quince por ciento (15%) de los recursos, correspondiente a la suma de $129.453.134, previa verificación de los requisitos establecidos en la Cláusula Octava - Forma de Desembolso, según consta en la Nota Contable No. 2185342. Igualmente, se cuenta con respaldo presupuestal para el ochenta y cinco por ciento (85%) restante, equivalente a $733.567.760, mediante la Reserva Labor No. 1000236463.

En consecuencia, el análisis financiero permite concluir que la prórroga solicitada no genera afectación económica adicional y garantiza la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

En consecuencia, la ampliación del plazo por seis (6) meses, distribuidos en cuatro (4) meses para la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales para adelantar las actividades administrativas, técnicas y contractuales necesarias para la correcta ejecución, seguimiento y cierre del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2759 de 2025 y sus contratos derivados, constituye una medida necesaria, razonable y proporcional.

La presente modificación no implica una variación del objeto contractual, del alcance técnico de los proyectos ni de las condiciones económicas inicialmente pactadas, sino que permite garantizar el desarrollo efectivo de las actividades previstas una vez surtidos los requisitos administrativos necesarios para el inicio de los contratos derivados.

En este sentido, una vez se suscriban las respectivas actas de inicio de los contratos de obra derivados, el plazo de ejecución se desarrollará conforme a las condiciones establecidas inicialmente para la ejecución de las obras, correspondiente a cuatro (4) meses para la

ejecución física y dos (2) meses adicionales para las actividades administrativas, contractuales y de cierre. Con fundamento en lo anterior, y una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de la solicitud presentada por el Municipio de YONDÓ, esta supervisión considera procedente la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2759 de 2025, al encontrarse sustentada en circunstancias objetivas verificadas durante la ejecución contractual, que hacen necesario ajustar el plazo para garantizar la culminación integral del proyecto, el cumplimiento del objeto convenido y la adecuada inversión de los recursos públicos. Por lo anterior, la Supervisión informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2759 de 2025 cuenta con el debido sustento técnico, jurídico y financiero. Desde el rol jurídico del CIC, Santiago palacio, indica que, es su primera prorroga y jurídicamente cumple con los informes de supervisión y de interventoría, no tiene más observaciones. Desde el rol Logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no tiene observaciones
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo logístico a la supervisión Yulieth Acevedo Quintero, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para La prórroga del contrato N° 25AS122C2759 de 2025, Conveniante: Municipio de Yondó- Numero de Proceso en SECOP II: 25AS122C2759.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ La prórroga del contrato N° 25AS122C2759 de 2025, Conveniante: Municipio de Yondó- Numero de Proceso en SECOP II: 25AS122C2759.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _x_ NO__

1.1.2. Solicitud de prórroga del contrato N° 25AS122C2710 de 2025 **Conveniante:** Municipio de ANDES - **No. Proceso en SECOP II:** 25AS122C2710

Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ANDES– ANTIOQUIA.

Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($2.633.001.210),** distribuidos así: El proyecto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL LEONEL RAMIREZ", tiene un valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.295.099.874),** El proyecto "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PERUCHO", tiene un valor de **QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($506.500.249).** El proyecto "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PEDRO ABAJO" por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($831.401.087).** Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **DOS MIL SESICIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($2.633.001.210),** distribuidos así: El proyecto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL LEONEL RAMIREZ", tiene un valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.295.099.874),** El proyecto "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PERUCHO", tiene un valor de **QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($506.500.249).** El proyecto "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PEDRO ABAJO" por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($831.401.087).** Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2.
Valor de la solicitud de adición	N/A

Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000236080 **Encargo:** 10000007215 **Valor:** TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ML ($394.950.182) • **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000236086 **Encargo**: 10000007393 **Valor:** DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTE Y NUEVE PESOS ML ($2.238.051.029)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia. **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 12 de octubre de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) mes para el Proyecto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL LEONEL RAMIREZ" para el proyecto "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PERUCHO" será de tres (3) meses, y para las "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PEDRO ABAJO" será de cuatro (4) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A

<table>
<tr><td>Suspensiones</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación actual</td><td>06/08/2026</td></tr>
<tr><td>Prórroga solicitada</td><td>
PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2710, por cinco (5) meses hasta el 6 de enero de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación de este 6 de enero de 2027
<table>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA</td><td>7 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA</td><td>6 de enero de 2027</td></tr>
<tr><td>NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:</td><td>6 de enero de 2027</td></tr>
</table>
Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2710, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de ANDES. Resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (5) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:

Cláusula por modificar:

"CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) mes para el Proyecto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL LEONEL RAMIREZ" para el proyecto "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PERUCHO" será de tres (3) meses, y para las "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PEDRO ABAJO" será de cuatro (4) meses

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)."

.

Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:

"CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) mes para el Proyecto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL LEONEL RAMIREZ" para el proyecto "ADECUACIONES PLACA
</td></tr>
</table>

	POLIDEPORTIVA RURAL SAN PERUCHO" será de tres (3) meses, y para las "ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA RURAL SAN PEDRO ABAJO" será de cuatro (4) meses. Plazos de ejecución independientes y no acumulables entre sí. ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".*
Supervisor – interventor	A través de la designación de supervisión No. 2026020025044 del 02 de julio de 2026, el secretario de Seguridad, Justicia y Paz designó la supervisión del convenio interadministrativo así: WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN C.C. 96.342.128 Coordinador – Administrativo. YULIETH ACEVEDO QUINTERO C.C. 1.128.483.130 Apoyo Jurídico Contratista. CAROLIN BLANDÓN BERMÚDEZ CC: 32.105.935 Apoyo Contable/Financiero Contratista VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA CC. 1.044.502.182 Apoyo Técnico.
Expone	YULIETH ACEVEDO QUINTERO Apoyo Jurídico Contratista
Documentos aportados:	1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. ANEXOS SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO 3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO No.2. 4. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 5. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 6. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y 7. MEDIDAS CORRECTIVAS) 8. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 10. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 11. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

	12. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 13. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y 14. CONFLICTOS DE INTERESES. 15. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 16. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE 17. OFICIO CON RADICADO No. 2026030059056 DEL 2 DE MARZO DE 2026, REQUERIMIENTO No. 01 18. SOLICITUD No. 13 CON RADICADO No. 2026030081824 DEL 27 DE MARZO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ REMITIÓ A RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL PARA LA OBTENCIÓN DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD Y AVAL DE INICIO DE OBRA. 19. CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE CON RADICADO 2026010187462 DEL 20 DE ABRIL DE 2026 POR PARTE DE RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN. 20. OFICIO CON RADICADO NO. 2026030100725 DEL 23 DE ABRIL DE 2026 CUYO ASUNTO ES AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA Y ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2710 DE 2025 Y RESPUESTA A SOLICITUD DE FECHA 27/03/2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO. 21. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA No. CO-001 de 2026 DEL 28 DE ABRIL DE 2026. 22. INFORME DE VISITA TÉCNICA No.1 POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, RENTAN, EDUAN Y EL CONTRATISTA DEL 28 DE ABRIL DE 2026. 23. SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE ANDES DEL 23 DE JULIO DE 2026, RADICADA NO. 2026010432055 DEL 24 DE JULIO DE 2026. 24. OFICIO NO. OF-001-CO-001-2026 DEL 11 DE JULIO DE 2026, SOLICITUD DEL CONTRATISTA. 25. OFICIO TÉCNICO DE PSPORT SYSTEMS S.A.S. SOBRE LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN E INSTALACIÓN DE LA GRAMA. 26. SOLICITUD DE EDUAN DEL 16 DE JULIO DE 2026. 27. CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE DE RENTAN, OFICIO NO. 1300-2044 DEL 16 DE JULIO DE 2026. 28. INFORME SEMANAL CON CORTE DEL 22 DE JULIO DE 2026 PRESENTADO POR LA INTERVENTORIA RENTAN.

Que, para la ejecución del convenio, el Municipio de Andes celebró el Contrato Interadministrativo No. CI-035-2025-SP con la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN. En desarrollo de este contrato, EDUAN celebró con la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS ANDES el Contrato de Obra Pública No. CO-001 de 2026, cuyo objeto corresponde al "Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos del municipio de Andes – Antioquia, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2710 de 2025", por valor de $2.633.001.210 y con un plazo de cinco (5) meses, sin exceder el 6 de agosto de 2026.

Que, en ejercicio del seguimiento y control, la Supervisión del Departamento de Antioquia, mediante Requerimiento No. 01 con radicado No. 2026030059056 del 2 de marzo de 2026, solicitó al Municipio de Andes subsanar y aclarar aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros de la contratación derivada. Las observaciones comprendieron, entre otros asuntos, la armonización de los plazos contractuales, la correcta aplicación de tributos, la forma de pago, las garantías, el presupuesto, los análisis de precios unitarios y las condiciones necesarias para autorizar el inicio de las obras y activar la interventoría.

Que, una vez atendidas las observaciones y revisada la documentación subsanada, mediante oficio radicado No. 2026030081824 del 27 de marzo de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz remitió a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN la Solicitud No. 13 de concepto de inicio de obras, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los compromisos y las obligaciones incorporadas en la contratación derivada.

Que RENTAN, mediante oficio radicado No. 2026010187462 del 20 de abril de 2026, emitió concepto de viabilidad favorable condicionado y recomendó el inicio de la obra y la activación de la interventoría. En consecuencia, mediante oficio radicado No. 2026030100725 del 23 de abril de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz autorizó el inicio de la obra y la activación de la interventoría, sujetando la ejecución al cumplimiento de las observaciones técnicas, ambientales, sociales, administrativas y contractuales formuladas.

Que el 28 de abril de 2026 se realizó la visita preoperativa a los tres escenarios deportivos del Municipio de Andes, con participación del Departamento de Antioquia, RENTAN, la supervisión municipal, EDUAN y el contratista de obra. En dicha actuación se verificaron las condiciones iniciales de los escenarios, se impartieron lineamientos para la ejecución y se formularon requerimientos relacionados con los componentes técnicos, ambientales, sociales, de seguridad y administrativos. En la misma fecha se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra Pública No. CO-001 de 2026, con fecha de terminación el 6 de agosto de 2026.

Que, pese a la suscripción del acta de inicio, durante la etapa inicial fue necesario atender los condicionamientos y requerimientos de la interventoría relacionados con la revisión y aprobación de documentación técnica y administrativa, la consolidación de la trazabilidad contractual y el cumplimiento de requisitos previos para habilitar la ejecución de determinadas actividades. El Municipio informó igualmente que la socialización del proyecto con la comunidad se realizó el 5 de julio de 2026. Estas actuaciones incidieron en la programación inicialmente prevista y redujeron el tiempo efectivo disponible para la ejecución material de las obras.

Que los cronogramas aportados con la solicitud del contratista evidencian el desplazamiento de actividades constructivas respecto del acta de inicio; entre ellas, se registran actividades programadas a partir del 22 de junio de 2026 en el frente de San Perucho. Conforme al informe de interventoría con corte al 22 de julio de 2026, el convenio registra un avance físico del 7.27%.

Que la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS ANDES, mediante Oficio No. OF-001-CO-001-2026 del 11 de julio de 2026, solicitó prorrogar por tres (3) meses el Contrato de Obra Pública No. CO-001 de 2026, sustentando la petición en dos

circunstancias determinantes para el cronograma: 1) los tiempos requeridos para fabricar, importar e instalar el sistema de césped artificial del Estadio de Fútbol Leonel Ramírez; y 2) las situaciones de orden público presentadas en los sectores rurales de San Perucho y San Pedro Abajo.

1. Frente al tema de la grama sintética, los plazos de suministro del sistema de césped artificial para el estadio, el proveedor especializado en superficies deportivas PSport Systems S.A.S, emite un oficio sobre los tiempos de entrega del producto, mediante el cual informa formalmente que el proceso de fabricación, importación e instalación del sistema de césped artificial requerido para la adecuación del estadio demanda entre 97 y 110 días calendario (aproximadamente 3,2 a 3,7 meses), contados desde la colocación de la orden de compra en firme. Dicho plazo obedece a un encadenamiento logístico internacional (fabricación bajo pedido, embarque, tránsito marítimo, nacionalización y transporte interno) que no admite ejecución en paralelo ni compresión, agravado actualmente por la temporada alta de producción en fábricas asiáticas y por demoras en el tránsito marítimo desde China (35 a 40 días, frente a 30- 32 días en condiciones normales), a causa del conflicto en Medio Oriente y el consecuente redireccionamiento de rutas navieras. Este suministro constituye la ruta crítica del frente de obra del estadio.

2. De otro lado, se ha presentado una situación de orden público en los frentes rurales de San Perucho y San Pedro Abajo, donde durante el primer semestre de 2026 se han presentado hechos que han afectado las condiciones de seguridad en la zona rural del municipio de Andes, entre ellos combates entre el Ejército Nacional y estructuras del Clan del Golfo, reportados oficialmente por la Fuerza de Despliegue Rápido No. 7 del Ejército Nacional durante el mes de mayo de 2026. Esta situación ha incidido en las condiciones de movilidad y seguridad para el normal desarrollo de las actividades en los frentes de obra ubicados en las veredas San Perucho y San Pedro Abajo.

Que, como soporte de la primera causal, PSport Systems S.A.S., proveedor especializado en superficies deportivas, informó en comunicación de julio de 2026 que el sistema de césped artificial es un producto de fabricación bajo pedido y de origen importado, cuya disponibilidad depende de etapas sucesivas que no admiten compresión significativa. El proveedor estimó entre 21 y 28 días para fabricación, 7 días para embarque, entre 35 y 40 días para tránsito marítimo desde China, 7 días para nacionalización, entre 2 y 3 días para transporte interno y 25 días para instalación, para un total acumulado de 97 a 110 días calendario, contados desde la orden de compra en firme hasta la entrega del campo instalado.

Que el proveedor precisó, además, que el término señalado no incluye el tiempo requerido para la revisión y aprobación de la muestra, ficha técnica y ensayos de laboratorio, ni eventuales congestiones portuarias, inspecciones aduaneras o demoras adicionales de la naviera. Asimismo, indicó que las obras civiles de base, sub-base y drenajes deben estar terminadas y recibidas antes de iniciar la instalación. En consecuencia, el suministro e instalación de la grama sintética constituye la ruta crítica del frente de obra del estadio y condiciona la fecha de culminación integral del proyecto.

Que, respecto de la segunda causal, el contratista informó que durante el primer semestre de 2026 se presentaron situaciones de orden público que afectaron las condiciones de seguridad y movilidad en los frentes rurales de San Perucho y San Pedro Abajo. Entre los hechos reportados se encuentran combates ocurridos durante mayo de 2026 entre el Ejército Nacional y estructuras al margen de la ley en la zona rural de Andes. La incidencia de estas circunstancias en el desarrollo normal de las actividades fue analizada y validada por la interventoría en el concepto favorable de prórroga.

Que EDUAN, mediante comunicación del 16 de julio de 2026, acogió las justificaciones técnicas del contratista y solicitó al Municipio de Andes prorrogar por tres (3) meses el Contrato Interadministrativo No. CI-035-2025-SP, con el fin de armonizar su vigencia con la del contrato de obra derivado y garantizar la culminación de los tres escenarios deportivos.
Que, por su parte, RENTAN, luego de analizar la solicitud y los soportes técnicos allegados por el contratista, mediante Oficio No. 1300-2044 del 16 de julio de 2026 emitió concepto técnico favorable para prorrogar por tres (3) meses el Contrato de Obra Pública No. CO-001 de 2026. La interventoría verificó que el sistema de césped sintético pertenece a la ruta crítica del proyecto y que su fabricación, importación e instalación depende de tiempos logísticos internacionales que exceden el plazo disponible. Asimismo, verificó la existencia y afectación de situaciones de orden público en los sectores rurales objeto de intervención.
Que el Municipio de Andes, mediante solicitud del 23 de julio de 2026, radicada bajo el No. 2026010432055 del 24 de julio de 2026, solicitó prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2710 de 2025 por cinco (5) meses, contados a partir del 7 de agosto de 2026 y hasta el 6 de enero de 2027. El término solicitado se distribuye en tres (3) meses para la ejecución física de las obras pendientes y dos (2) meses para la consolidación de informes y actas, el recibo de las obras, la revisión documental, los procesos de liquidación y las demás actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para el cierre integral.
Que, del análisis efectuado por la Supervisión, se evidencia que la necesidad de ampliar el plazo no obedece exclusivamente a una conducta atribuible al Municipio de Andes o al contratista de obra, sino a la concurrencia de circunstancias administrativas, técnicas, logísticas y de seguridad que incidieron en el cronograma inicialmente previsto. Entre ellas se encuentran el proceso de revisión y subsanación de la contratación derivada; la atención de los condicionamientos formulados para habilitar la ejecución; los tiempos asociados a la fabricación e importación de la grama sintética; y las situaciones de orden público presentadas en los sectores rurales objeto de intervención.
Desde el componente técnico, la ampliación resulta necesaria para garantizar la culminación integral de las actividades conforme a las especificaciones, cantidades, condiciones de calidad y cronogramas aprobados. Particularmente, permitirá completar las obras civiles previas, el proceso de fabricación e importación de la grama sintética y su adecuada instalación, así como culminar las intervenciones previstas en San Perucho y San Pedro Abajo, sin comprometer la funcionalidad, calidad, estabilidad y sostenibilidad de las obras.
La ampliación de tres (3) meses destinada a la ejecución física guarda relación directa con el concepto favorable emitido por RENTAN y con el cronograma ajustado del contrato de obra. No tiene por finalidad aumentar el alcance ni incorporar nuevas actividades, sino restablecer un término efectivo razonable para desarrollar las intervenciones originalmente pactadas, cuya ejecución se vio desplazada por las actuaciones previas y las circunstancias acreditadas. Los dos (2) meses restantes se justifican por la necesidad de recibir las obras, consolidar soportes, efectuar revisiones técnicas y financieras y demás procesos y/o trámites administrativos.
Desde el componente jurídico, la prórroga constituye un mecanismo válido de modificación contractual, procedente cuando durante la ejecución se presentan circunstancias objetivas y debidamente acreditadas que hacen necesario ajustar el plazo para garantizar el cumplimiento del objeto pactado, sin modificar su naturaleza, finalidad, alcance esencial ni valor. La modificación se sustenta en los artículos 4, 5, 25, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993 y en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y colaboración contractual que orientan la gestión pública.
Desde la perspectiva financiera, la prórroga no implica adición de recursos ni modificación del valor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2710 de 2025, correspondiente a DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($2.633.001.210). El 24 de marzo de 2026 se efectuó el desembolso del quince por ciento (15

%), equivalente a $394.950.182, conforme consta en la Nota Contable No. 2166751. El ochenta y cinco por ciento (85 %) restante, equivalente a $2.238.051.029, se encuentra respaldado presupuestalmente mediante la Reserva/Labor No. 1000236086.
En consecuencia, la ampliación permitirá garantizar la correcta ejecución física y financiera de los recursos ya comprometidos, soportar los pagos de acuerdo con el avance real y adelantar las gestiones de cierre y liquidación, sin generar costos adicionales ni una mayor carga financiera para el Departamento. Cualquier variación en los valores de materiales, insumos, mano de obra o sobrecostos derivados de la ejecución deberá ser asumida por el Municipio conforme a los compromisos pactados en el convenio y previa observancia de los requisitos presupuestales y contractuales aplicables
La ampliación del plazo por cinco (5) meses, distribuidos en tres (3) meses para la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar los demás procesos y trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación, se considera necesaria, razonable y proporcional para asegurar el cumplimiento integral del objeto convenido.
Finalmente, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias objetivas debidamente acreditadas por el Municipio, EDUAN, el contratista, el proveedor especializado y la interventoría; no modifica el objeto, el valor, el alcance ni las obligaciones esenciales del convenio; y resulta necesaria para garantizar la adecuada culminación de las obras, el cierre ordenado de los contratos derivados y la correcta inversión de los recursos públicos.

En caso de aprobarse la prórroga, el Municipio deberá gestionar la ampliación y actualización de las garantías del convenio hasta la nueva fecha de terminación y por el término adicional exigido para cada amparo; trasladar la modificación a los contratos derivados; actualizar sus pólizas y garantías; ajustar los cronogramas; y remitir los soportes correspondientes a la Supervisión, asegurando la cobertura integral de las obligaciones durante la ejecución y liquidación

En virtud de lo expuesto, y una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y financiero por parte de la Supervisión, se recomienda la viabilidad de la prórroga solicitada por cinco (5) meses, desde el 7 de agosto de 20 26 hasta el 7 de enero de 2027, al evidenciarse que constituye la medida idónea para garantizar la continuidad de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2710 de 2025.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que, el proceso cuenta con todos los documentos en orden y no tiene mas observaciones.

Desde el rol Logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no hay observaciones

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo logístico a la supervisión Yulieth Acevedo Quintero, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del contrato N° 25AS122C2710 de 2025 Conveniante: Municipio de ANDES - No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2710

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ La prórroga del contrato N° 25AS122C2710 de 2025 Conveniante: Municipio de ANDES - No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2710

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI __x__ NO__

1.1.1. Solicitud de prórroga del contrato N°25AS122C2725 de 2025**, Conveniante:** Municipio de El Bagre **- No. Proceso en SECOP II:** 25AS122C2725

Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($711.729.189). Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($711.729.189). Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Valor de la solicitud de adición	N/A

Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1** Reserva: 1000236128 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000236128 Valor: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML ($106.759.378) Beneficiario: Municipio de El Bagre NIT: 890.984.221-2 **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2** Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor. Reserva: 1000236152 Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000236152 Valor: SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ML ($604.969.811) Beneficiario: Municipio de El Bagre NIT: 890.984.221-2
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convive **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justic convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 31 de agosto de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	03/08/2026

Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Se solicita prorrogar el plazo del convenio por el término de seis (6) meses hasta el tres (03) de febrero de 2027. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 04/08/2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 03/02/2027 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 03/02/2027
Solicitud de Modificación	Se solicita modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 06/11/2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de El Bagre, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de seis (06) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio **Cláusula por modificar:** "CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)." Por ende, la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***, quedará así: "CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el tres (03) febrero de 2027. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. *Parágrafo 2: "Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos."*
Supervisor – interventor	Designación No.**2026020025796** del 08/07/2026: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado, **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** CC: 1.152.438.269 Apoyo Jurídico Contratista **DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Apoyo Técnico-Contratista.
Expone	Yulenny Renteria Asprilla Apoyo Jurídico

Documentos aportados:	✓ Justificación para modificación al convenio. ✓ Solicitud de Modificación enviada por el Municipio de El Bagre ✓ Respuesta por parte del Departamento de Antioquia ✓Informe de seguimiento a la contratación N°2 ✓ Copia de la Cedula del representante legal Municipio de El Bagre ✓ Cronograma de actividades ✓ Copia RUT. ✓ Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica). ✓ Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) ✓ Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas). ✓ Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. ✓ Compromiso anticorrupción. ✓ Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco. ✓ Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo. ✓ Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento. ✓ Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses. ✓ Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad ✓ Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. ✓ Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal. ✓ Certificado de registro de programas y proyectos vigente

Observaciones:

Entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el Municipio de El Bagre fue suscrito 06/11/2025 el Convenio interadministrativo N°25AS122C2725 de 2025, cuyo objeto consiste en "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA."
El plazo inicial del convenio se pactó en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, iniciando su ejecución el día 04 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el día 03 de agosto de 2026.
Dentro del componente estratégico del Plan de Desarrollo *"Por Antioquia Firme 2024-2027"*, se plantean Líneas Estratégicas, Componentes y Programas, que engloban la propuesta de inversión pública para satisfacer las necesidades del territorio y la población de Antioquia, en específico, las acciones de prevención y promoción, que buscan garantizar el desarrollo y bienestar de los habitantes del territorio antioqueño, en específico en tema de seguridad y convivencia como lo dispone la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. *SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA, COMPONENTE* 1.3. *SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA,* PROGRAMA 1.3.4. *INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.*

El Plan de Desarrollo, establece una de las banderas denominadas *FIRMES POR LA SEGURIDAD*, el cual tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada.
Por consiguiente, es importante indicar que el convenio interadministrativo 25AS122C2725 DE 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el municipio de El Bagre, es pieza clave e indispensable para lograr el mejoramiento del escenario deportivo en el municipio de El Bagre, permitiendo la prevención situacional del delito, la prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; la convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.
Aunado a lo anterior, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 DE 2025, por un término de seis (6) meses, el cual mediante respuesta al Municipio por parte del Departamento se informó que se adelantará estudio y trámite de la prórroga solicitada.
Por consiguiente, en la solicitud de prórroga se manifestó que ésta se fundamenta en la necesidad de disponer del tiempo requerido para ejecutar y culminar de manera adecuada las actividades técnicas, administrativas y contractuales necesarias para el cumplimiento integral del objeto del convenio, garantizando que cada una de las actuaciones se desarrolle conforme a los procedimientos establecidos y en coordinación con la supervisión e interventoría designadas.

Adicionalmente informa que durante el desarrollo del convenio se ha evidenciado que los procedimientos propios de la gestión contractual y administrativa demandan un tiempo adicional para su adecuada culminación, situación que hace necesario ampliar el plazo inicialmente previsto, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto convenido bajo criterios de calidad, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos.
Por lo anterior, teniendo en cuenta que el convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 03 de agosto de 2026 y que dentro del término del convenio deben contemplarse los procesos y los trámites administrativos de los contratos derivados, se hace necesario ampliar el plazo contractual, a efectos de permitir la ejecución de la obra, el seguimiento por parte de la supervisión e interventoría, la gestión de desembolsos, el cierre financiero y trámites administrativos correspondientes.
Es así, como la ampliación del plazo solicitada por el Municipio permitirá culminar las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.
Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad Justicia y Paz para el presente convenio, se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 DE 2025 se encuentra justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación de los contratos derivados, no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio, de los cuales el conveniente debe subsanar las observaciones realizadas. En consecuencia, es necesario que los contratos derivados se encuentren en congruencia conforme a lo pactado en el Convenio Interadministrativo con el fin de otorgar el visto bueno y remisión a la interventoría para la respectiva viabilidad. Anotando que el Municipio a la fecha se encuentra subsanando los contratos derivados conforme a las recomendaciones realizadas en los requerimientos.
Es de anotar que esta situación ha ocasionado retrasos en el proceso para el trámite de autorización y activación de la interventoría, toda vez que, hasta tanto no se subsane las

observaciones y recomendaciones formuladas, no es posible emitir visto bueno y el aval para el inicio del contrato derivado de obra.
Por consiguiente, la prórroga solicitada del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 DE 2025 se hace necesaria y se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las obras proyectadas. Lo anterior, con el fin de que, una vez se autorice la activación de la interventoría y se suscriba el acta de inicio debidamente firmada por la interventoría, el municipio disponga del plazo solicitado para la ejecución contractual, asegurando el desarrollo de las obras bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas y la culminación satisfactoria de las obligaciones pactadas en el convenio.
La prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio, la cual no modifica ni altera las especificaciones técnicas iniciales pactadas en el convenio interadministrativo, así mismo, no modifica el presupuesto inicial ni se realiza reconocimiento económico adicional al municipio, no genera costos administrativos adicionales desde la supervisión, así mismo no conlleva mayores costos de interventoría, cualquier costo adicional, incluyendo la ampliación de las pólizas deberá ser asumido por el Municipio de El Bagre

Una vez revisado el expediente contractual y la correspondiente solicitud de prórroga realizada por parte del Municipio de El Bagre, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025, sin afectar su objeto, sin desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas y sin afectación económica adicional para las partes. Desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga es conveniente y procedente, permitiendo asegurar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pactados, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.
El contrato suscrito para realizar la interventoría de la obra se encuentra activo, y con cobertura que se extiende al nuevo plazo solicitado, por lo que no se requiere modificación contractual adicional para garantizar la continuidad del convenio. En cuanto a las garantías, las pólizas vigentes serán actualizadas por parte del municipio en su vigencia para cubrir el período solicitado a prorrogarse.
Respecto al cierre y liquidación del convenio, la prórroga solicitada no altera el objeto ni el alcance del convenio, por lo que no se anticipan dificultades técnicas o jurídicas en dichos procesos.
A su vez, desde el componente jurídico, la ampliación del plazo resulta necesaria para ejecutar y culminar las actividades identificadas durante el proceso de ejecución y adelantar en debida forma los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados, garantizando seguridad jurídica, cierre de las obligaciones y adecuada trazabilidad contractual
En materia financiera, la prórroga no implica reconocimiento económico adicional ni modificación del valor del convenio, los costos administrativos están incorporados en la operación ordinaria del Municipio y no se generan nuevas obligaciones presupuestales.

Desde el componente técnico la ampliación del plazo resulta necesaria para la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

De igual manera, dentro del plazo a prorrogarse, el municipio realizará la fase de los trámites administrativos para la liquidación de los contratos derivados, etapa necesaria para el cierre

administrativo, técnico, jurídico y financiero de las actuaciones contractuales, así como para la consolidación final del convenio en debida forma.
Por lo anterior se solicita:
Prorrogar el plazo del convenio por el término de seis (6) meses adicionales hasta el 03 de agosto de 2026.

Por consiguiente, se solicita modificación de la cláusula quinta la cual quedará así:
Por ende, la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***, quedará así:

"CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de catorce **(14)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el tres (03) febrero de 2027.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.

Parágrafo 2: *"Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos."*
Aunado a lo anterior, y de acuerdo con el contenido del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones de la prestación así lo exijan, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio contractual, las entidades estatales deben garantizar que el contratista cuente con las condiciones reales y efectivas para la ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado.

Con ocasión de la solicitud de modificación y prórroga del convenio, la supervisión realizó revisión de los riesgos de la matriz iniciales, sin que se identificaran riesgos nuevos o residuales que justifiquen una actualización formal de la misma.
Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión continuará realizando seguimiento periódico a los factores de riesgo que lleguen a ser identificados hasta la liquidación y el cierre del convenio suscrito con el Municipio de El Bagre
Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del contrato conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago palacio, indica que, el proceso tiene todos los soportes y no tiene más observaciones.

Desde el rol Logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no tiene observaciones.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo logístico a la supervisión Yulenny Renteria Asprilla, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del contrato N°25AS122C2725 de 2025, Conveniante: Municipio de El Bagre - No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2725.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA la prórroga del contrato N°25AS122C2725 de 2025, Conveniante: Municipio de El Bagre - No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2725.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_x_ NO____

1.1.1. Solicitud de prórroga del convenio N°25AS122C2744. Asociado: MUNICIPIO DE CARACOLÍ No. Proceso en SECOP 25AS122C2744

Objeto del convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ– ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **DOS MIL TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($ 2,003,179,151),** los cuales se distribuyen así: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($125,702,431)** para el proyecto ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL NAHÚM PALACIOS y **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS** ($1,877,476,720) para el proyecto CONSTRUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **DOS MIL TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($ 2,003,179,151),** los cuales se distribuyen así: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($125,702,431)** para el proyecto ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL NAHÚM PALACIOS y **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS** ($1,877,476,720) para el proyecto CONSTRUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.

	PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	- **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** **Certificado Labor / Reserva No.: 1000236352** Encargo: 10000007215 Convenio: 10000946 Valor: TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($300.476.873) - **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** **Certificado Labor / Reserva No.: 1000236357** Encargo: 10000007393 Convenio: 10000985 Valor: MIL SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.702.702.278)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justici convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 31 de agosto de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses para el proyecto "*ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL NAHUM RUIZ PALACIOS*" y cinco (5) meses Para el proyecto "*CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CARACOLI*". Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A

Fecha de terminación actual	06/08/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2744, por cinco (05) meses y quince (15) días hasta el veintidós (22) de enero de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación de este el veintidós (22) de enero de 2027. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 7 de agosto de 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 22 de enero de 2027 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 22 de enero de 2027
Solicitud de Modificación	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2744, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Caracolí, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses y quince (15) días, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: "El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses para el proyecto "*ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL NAHUM RUIZ PALACIOS*" y cinco (5) meses Para el proyecto "*CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CARACOLI*". Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). *Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:* "***CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de catorce (14) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el veintidós (22) de enero de 2027 de enero de 2027. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses y diez (10) días para el proyecto "*ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL NAHUM RUIZ PALACIOS*" y seis (6) meses y diez (10) días para el proyecto "*CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CARACOLI*".

	Parágrafo 2: *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.*
Supervisor – interventor	A través de la designación de supervisión No. **2026020024036** del **24 de junio de 2026**, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz designó la supervisión del convenio interadministrativo así: • **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** C.C. 96.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR) • **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** C.C. 1.044.121.493 APOYO JURÍDICO- CONTRATISTA • **PAULA ANDREA GARCIA BURITICÁ** CC 1.007.243.820 APOYO CONTABLE Y FINANCIERO- CONTRATISTA • **MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN** C.C. 1.007.895.846 APOYO TÉCNICO- CONTRATISTA
Expone	**WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** – Profesional Especializado
Documentos aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO 4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. 5. CRONOGRAMA. 6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS) 9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES. 15. CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES 16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

	17. FOTOCOPIA CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y RUT DEL MUNICIPIO. 18. CEDULA ALCALDE. 19. RUT MUNICIPIO. 20. ACTA DE POSESIÓN ALCALDE. 21. MATRIZ DE RIESGOS -MAE. 22. COMUNICADO 1 - CON RADICADO 2025030553882 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025. 23. RESPUESTA A OFICIO RADICADO 2025010695840 DEL 19/12/2025, SOLICITUD DE ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2744 DE 2025. CON RADICADO. 2025030685985 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2025. 24. COMUNICADO 2 - CON RADICADO 2026030003941 DEL 9 DE ENERO DEL 2026. 25. CONCEPTO INICIO DE OBRA CARACOLÍ CANCHA NAHÚM RUIZ PALACIOS DEL 22 DE ABRIL DEL 2026. 26. CONCEPTO INICIO DE OBRA CARACOLÍ UNIDAD DEPORTIVA DEL 22 DE ABRIL DEL 2026. 27. AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA Y ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2744 DE 2025 Y RESPUESTA A OFICIO DE SOLICITUD CON FECHA DEL 14/01/2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO. RADICADO. NO. 2026030100070 DEL 23 DE ABRIL DEL 2026. 28. TERCER (3) COMUNICADO – REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS. RADICADO 2026030575792 DEL 28 DE MAYO DEL 2026. 29. ACTA DE INICIO OBRA DEL 11 DE MAYO DEL 2026 (CONTRATO DE OBRA CO-003–2026). 30. COMUNICADO 4 SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS: COSTOS ADICIONALES NO PREVISTOS Y DE INTERVENTORÍA POR EXTENSIÓN DE PLAZO - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (TESCC). RADICADO NO. 202603060480 DEL 30 DE JUNIO DEL 2026. 31. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA CO-003–2026 A RENTAN. 32. RESPUESTA DE RENTAN A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA CO-003–2026. 33. CORREOS ELECTRÓNICOS Y SOLICITUDES DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ.

Observaciones:
Que el 7 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2744, estableciendo como fecha de terminación el 6 de agosto de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Caracolí, mediante oficio con radicado 2026010464474 del 29 de julio de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2744 de 2025*". Dicha solicitud se fundamenta así:

> *"Durante la ejecución del proyecto se presentaron retrasos asociados, en primer lugar, al proceso de subsanación de los requerimientos formulados por la supervisión para la activación de la interventoría, trámite indispensable para dar inicio a la ejecución del convenio. Posteriormente, una vez activada la interventoría, también se generaron demoras derivadas del tiempo requerido para la suscripción del acta de inicio (11 de mayo del 2026) y el comienzo efectivo de la obra por parte del contratista derivado, lo que representó un retraso aproximado de un (1) mes y diez (10) días frente a la programación inicial. Adicionalmente, durante la etapa previa al inicio de las obras fue necesario atender y subsanar nuevos requerimientos emitidos por la interventoría, cuyo cumplimiento permitió iniciar la ejecución el día 21 de junio.*
>
> *A la fecha, el proyecto no registra ejecución financiera, toda vez que la primera cuenta de cobro se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría. No obstante, de acuerdo con el avance físico reportado dentro del contrato de obra, el proyecto de construcción de la unidad deportiva presenta una ejecución del doce por ciento (12%). Dicho avance se encuentra sustentado en las labores ejecutadas en campo, entre las que se evidencia la construcción de todas las cimentaciones, zapatas y el levantamiento de las columnas que soportarán la cubierta. Asimismo, se observa el avance en la fabricación de la estructura metálica de la cubierta, incluyendo actividades de soldadura, ensamblaje y aplicación de pintura, encontrándose lista para su instalación.*
>
> *De igual manera, durante las visitas de seguimiento se verificó el suministro de materiales en cantidades representativas, la presencia del personal de obra debidamente dotado con los elementos de protección personal y la instalación del cerramiento provisional en lona verde, el cual identifica el área intervenida como zona de construcción.*
>
> *La supervisión por parte del municipio está atenta a coordinar las actas de avance con la interventoría y poder ir de la mano en el seguimiento de ejecución de la obra.*
>
> *La ampliación del plazo no implica modificación del objeto contractual, sino que constituye una medida administrativa orientada a permitir la finalización de las obras contratadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las normas aplicables y las obligaciones pactadas entre las partes.*
>
> *En consecuencia, la prórroga solicitada responde a la necesidad de extender el tiempo del convenio ejecución del contrato por un término de 5 meses y 15 días con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ más exactamente hasta el 21 de enero del 2027, teniendo en cuenta que el contratista, UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS CARACOLI solicita formalmente una ampliación del plazo contractual por seis (6) meses y diez (10) días contados a partir de la firma del acta de inicio, de manera que el nuevo plazo de terminación del contrato derivado sea el 21 de noviembre de 2026, con el fin de concluir satisfactoriamente las actividades pendientes, evitando afectaciones a la correcta terminación del proyecto y asegurando que la entidad reciba una obra completamente*

ejecutada y conforme a los requisitos establecidos en los documentos contractuales. Los meses restantes serían para temas administrativos de cierres financieros y administrativos con la dependencia gubernamental.

Por lo anterior, desde la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad del Departamento de Antioquia, para el presente convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2744 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta los retrasos en el proceso de autorización y solicitud de activación de la interventoría por la subsanación de las observaciones formuladas por la supervisión, la revisión y validación de interventoría para proceder con la autorización del inicio del contrato derivado de obra y el inicio real de la obra. Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Respuesta a oficio Radicado 2025010695840 del 19/12/2025, solicitud de asignación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2744 de 2025. Con Radicado. 2025030685985 del 23 de diciembre del 2025.

- Documento Comunicado 2 - radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Concepto inicio de obra Caracolí cancha Nahúm Ruiz Palacios del 22 de abril del 2026.

- Concepto inicio de obra Caracolí Unidad Deportiva del 22 de abril del 2026.

- Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2744 de 2025 y respuesta a oficio de solicitud con fecha del 14/01/2026 mediante correo electrónico. Radicado. No. 2026030100070 del 23 de abril del 2026.

- Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos. Radicado 2026030575792 del 28 de mayo del 2026.

- Acta de Inicio obra del 11 de mayo del 2026 (Contrato de Obra Co-003–2026).

- Comunicado 4 Solicitud de cumplimiento de compromisos: Costos adicionales no previstos y de interventoría por extensión de plazo - Convenio Interadministrativo - Línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (TESCC). Radicado No. 202603060480 del 30 de junio del 2026.

- Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2744 de 2025 con radicado 2026010464474 del 29 de julio de 2026.

- Respuesta de Solicitud de prórroga 2025 del 29 de julio de 2026.

- Solicitud de prórroga del Contrato de Obra Co-003–2026 a RENTAN.
- Respuesta de RENTAN a solicitud de prórroga del Contrato de Obra.
- Correos electrónicos y solicitudes del Municipio de Caracolí.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados y por el proceso de subsanación requerido enviar a RENTAN y proceder a la activación de la interventoría, además de los retrasos posteriores por requerimientos adicionales de RENTAN para el cumplimiento completo de los requisitos de inicio de obra, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2744 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo designado por la Secretaría de Seguridad del Departamento de Antioquia para el presente convenio, declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por de cinco (05) meses y quince (15) días, esta soportado plenamente.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 18 de diciembre de 2025 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($300.476.873). De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2744 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Además, se aclara que la aceptación de la ampliación del plazo se realiza conforme a lo dispuesto en la Circular 435 sobre el Cómputo de Plazos Determinados del Departamento de Antioquia, expedida el 15 de noviembre de 2013. En ese sentido, si bien el Municipio solicita una prórroga por el término de cinco (5) meses y quince (15) días, estableciendo como fecha de terminación el 21 de enero de 2027, al aplicar las reglas de cómputo previstas en la citada Circular, la fecha de vencimiento del plazo corresponde al veintidós (22) de enero de 2027, razón por la cual esta será la fecha aprobada para la terminación del convenio.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago palacio, indica que, el proceso cuenta con todos los soportes, los informes y todo al día, sin más observaciones.

Desde el rol Logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no tiene observaciones

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo logístico a la supervisión Sthefania Gomez Uribe, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del convenio N°25AS122C2744. Asociado: MUNICIPIO DE CARACOLÍ No. Proceso en SECOP 25AS122C2744

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x__ NO RECOMIENDA____ La Solicitud de prórroga del convenio N°25AS122C2744. Asociado: MUNICIPIO DE CARACOLÍ No. Proceso en SECOP 25AS122C2744

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_x_ NO____

1.1.3. Solicitud de modificación del Convenio N° 25AS122C2667 de 2025, Conveniante: Municipio de Apartadó - No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2667

Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/L ($1.215.290.570), para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ", ANTIOQUIA. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras y será aportado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N° 1 y N° 2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. Parágrafo primero: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato o contratos derivados, así como la supervisión de estos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. Parágrafo segundo: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/L ($1.215.290.570), para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ", ANTIOQUIA. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras y será aportado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N° 1 y N° 2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. El valor no registra adiciones. Parágrafo primero: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato o contratos derivados, así como la supervisión de estos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

	Parágrafo segundo: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 - Acta de Incorporación N° 1 - Convenio 10000946 - IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000235427 **Encargo:** 10000007215 **Valor:** CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($182.293.586) **Certificado de disponibilidad presupuestal - Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 - Acta de Incorporación N° 2 - Convenio N° 10000985 - IDEA 0261 de 2025 - SIIF 10000985.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000235433 **Encargo:** 10000007393 **Valor:** MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.032.996.985)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	LÍNEA ESTRATÉGICA: **Seguridad desde la Democracia y la Justicia** COMPONENTE: **1.3 Seguridad, justicia y convivencia** PROGRAMA: **1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia.** BPIN: **2024003050118** PROYECTO: **Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.** Vigente hasta: **31 de Agosto de 2026**
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ", ANTIOQUIA.

	Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contrato(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	05/08/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2667 por un término de **siete (7) meses**, contados desde el seis (6) de agosto de 2026 y hasta el seis (6) de marzo de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación el 6 de marzo de 2027. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 6 de agosto de 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 6 de Marzo de 2027 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 6 de Marzo de 2027 Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2669 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Ituango, cláusula que actualmente aparece asi: **Cláusula por modificar:** ***"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:*** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. ***Parágrafo 1:*** El plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ", ANTIOQUIA. ***Parágrafo 2:*** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contrato(s) derivado(s)." **Por ende, la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO quedará así:** ***"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:*** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de dieciséis (16) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. ***Parágrafo 1:*** El plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ", ANTIOQUIA.

	Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contrato(s) derivado(s)."
Supervisor – interventor	Que mediante Acta de designación Radicado No. 2026020008967 del 2 de marzo de 2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz designó para la supervisión del Convenio a: **- WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** C.C. 96.342.128 Administrativo - Coordinador. **- CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** C.C. 71.103.953 Apoyo Técnico - Contratista. **- JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA** C.C. 1.039.471.177 Apoyo Jurídico - Contratista. **- ELIZABETH CRISTINA ARANGO OBANDO** C.C. 43.264.647 Apoyo Contable/Financiero - Contratista. La interventoría de los contratos derivados fue contratada con RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, NIT 900.285.704-4, mediante el Contrato No. 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025.
Expone	**JUAN PABLO ZAPATA** APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA

Documentos aportados:	1. Justificación para modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2667. 2. Solicitud de Prórroga No. 1 y entrega del presupuesto de administración (A) desglosado, del 15 de julio de 2026. 3. Anexos presupuestales incluidos en la solicitud municipal: presupuesto A.U., actividades, componente socioambiental y provisión para pólizas. 4. Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 1, periodo 06/11/2025 a 20/03/2026. 5. Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2667, suscrita el 06/11/2025. 6. Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 149-2026 y sus anexos. 7. Informe de seguimiento actualizado a la fecha de la modificación. 8. Concepto técnico y/o aval de RENTAN para el inicio de la obra y activación de la interventoría. 9. Póliza No. 595-47-994000004434, Anexo 1, y acto de aprobación del 20/03/2026. 10. Constancia de consulta Contraloría General de la República - representante legal y persona jurídica. 11. Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación - representante legal y persona jurídica. 12. Constancias de consulta Policía Nacional: antecedentes judiciales y medidas correctivas. 13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. 14. Compromiso anticorrupción y constancia de consulta del Portal Anticorrupción de Colombia. 15. Declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo. 16. Declaraciones de no multas, sanciones o incumplimientos, e inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés. 17. Certificado de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, con documentos del contador o revisor fiscal. 18. Certificado de Registro de Programas y Proyectos vigente.

Observaciones:

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el MUNICIPIO DE APARTADÓ se suscribió el 30 de octubre de 2025 el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2667, cuyo objeto consiste en "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS,

MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA.".

Que el 6 de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2667, estableciendo como fecha de terminación inicial el 5 de agosto de 2026, conforme al plazo inicial de nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio.

El proyecto contractual se denomina "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ", ANTIOQUIA. La solicitud municipal del 15 de julio de 2026 presenta el presupuesto bajo la denominación "ADECUACIÓN DEL ESTADIO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ".

El Informe de Seguimiento No. 2, con corte al 29 de julio de 2026, consolidó el seguimiento a la ejecución del convenio y señaló que el Municipio se encontraba adelantando la etapa precontractual de los procesos derivados, que no se había activado la interventoría y que la ejecución física reportada era del cero por ciento (0%), con una ejecución financiera del quince por ciento (15%) correspondiente al primer desembolso efectuado por el Departamento. El mismo informe reiteró que la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras derivadas fue contratada mediante el Contrato No. 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025 con RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, NIT 900.285.704-4, encontrándose su activación pendiente.

En reunión virtual del 20 de enero de 2026 se dejó constancia de discrepancias en los diseños y cantidades inicialmente revisados, se priorizó el componente de iluminación LED y se solicitaron respaldos técnicos y certificaciones para validar costos y condiciones de seguridad. Posteriormente, mediante oficio de remisión y requerimiento de documentos con radicado No. 2026030040205 del 11 de febrero de 2026, se trasladaron observaciones al proyecto de iluminación del estadio.

En reuniones virtuales del 4 de marzo y 27 de mayo de 2026 se evaluaron alternativas técnicas y jurídicas para la continuidad del convenio, se identificó riesgo de ejecución por los tiempos remanentes. También se acordó la entrega de estudios de suelos e iluminación y la actualización de precios para fortalecer la etapa precontractual.

Mediante la Solicitud de Prórroga No. 1 del 15 de julio de 2026, suscrita por el Secretario de Infraestructura Física, LEINER IVÁN MENA MURILLO, el Municipio informó que del convenio se deriva el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 149-2026 y que el 14 de julio de 2026 se llevó a cabo una mesa técnica entre el Municipio de Apartadó y EIC EDUH APARTADÓ, en la cual se definieron las estampillas aplicables y el desglose de la administración para continuar con el proceso de contratación de la obra. En dicha solicitud el Municipio requirió de manera expresa una prórroga por un término de siete (7) meses, hasta el cinco (5) de marzo de 2027. La referida comunicación fue objeto de solicitud de radicación bajo el No. 202601040071 del 16 de julio de 2026.

La solicitud municipal presentó un presupuesto con costos directos por NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($914.477.349), costos de administración por DOSCIENTOS TREINTA Y

OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($238.189.767,50), utilidad por CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($45.723.867,45) y un subtotal de costos indirectos A.U. de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($283.913.634,95), para un presupuesto de obra de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.198.390.984). El referido presupuesto de obra se enmarca dentro del valor total del Convenio de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($1.215.290.570), sin adición de recursos.

A partir del cálculo de estampillas y del desglose de administración, el Municipio señaló que el plazo de ejecución de la obra debe ser de cuatro (4) meses y no de cinco (5) meses como quedó previsto en el parágrafo 1 de la Cláusula Quinta. La solicitud municipal indica, además, que el presupuesto será ajustado al momento de iniciar la interventoría por parte del Departamento de Antioquia, y que a la fecha había transcurrido el noventa y uno por ciento (91%) del plazo contractual.

De acuerdo con la solicitud presentada por el Municipio, este manifiesta que el tiempo restante resultó insuficiente y que, al encontrarse en la etapa precontractual de sus contratos derivados debido a las demoras presentadas en la revisión de los presupuestos y por temas de estudios eléctricos y de diseños, se agotó el tiempo para contratar su derivado de obra. Dichos hechos sobrevinientes fueron expuestos por el Municipio en su calidad de conveniante ejecutor como sustento de la ampliación del plazo.

En consecuencia, la modificación solicitada comprende tanto la ampliación del plazo general del convenio en siete (7) meses, hasta el 5 de marzo de 2027, como el ajuste del plazo particular de ejecución de la obra a cuatro (4) meses. Los siete (7) meses de prórroga se destinan a permitir la activación de la interventoría a cargo del Departamento, la ejecución de la obra durante el plazo técnico de cuatro (4) meses y el tiempo restante para adelantar los actos de recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados y del convenio.

En virtud de lo anterior, los tiempos inicialmente previstos resultan insuficientes para concluir de manera ordenada la validación técnica y presupuestal, obtener las aprobaciones pendientes, activar la interventoría, ejecutar la obra durante cuatro (4) meses y adelantar los actos de recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados dentro del plazo vigente.

Desde el componente técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para permitir la revisión y aprobación del presupuesto A.U., la consolidación de los estudios y diseños definitivos, la verificación de cantidades, precios y especificaciones, la activación de la interventoría y la ejecución integral de las actividades de obra durante el plazo técnico de cuatro (4) meses. La medida reduce el riesgo de iniciar trabajos sin soportes completos y favorece el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad del escenario deportivo.

Desde el componente jurídico, la prórroga corresponde a una modificación del plazo contractual que debe acordarse por escrito por las partes antes del vencimiento del convenio. Su procedencia se sustenta en la autonomía de la voluntad y en las reglas aplicables a los contratos estatales previstas en los artículos 13, 32, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, así como en los principios de planeación, economía, responsabilidad y cumplimiento de los fines estatales. La modificación se

encuentra limitada por la necesidad de preservar el objeto, el alcance, el valor, la selección objetiva, la transparencia y el interés público. Dado que la nueva fecha de terminación (5 de marzo de 2027) supera la anualidad prevista en la redacción original de la Cláusula Quinta, la modificación de dicha cláusula requiere contar con el respaldo presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2027, sin lo cual no podrá perfeccionarse el documento modificatorio.

La modificación propuesta no incorpora nuevas prestaciones ajenas al convenio, no altera la naturaleza del proyecto y no adiciona recursos. Se limita a: i) extender el plazo general en siete (7) meses, hasta el 5 de marzo de 2027, y ii) ajustar de cinco (5) a cuatro (4) meses el plazo particular de ejecución de la obra, conforme al soporte técnico y presupuestal presentado por el Municipio.

Desde la perspectiva financiera, el valor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2667 se mantiene en $1.215.290.570. Conforme al Informe de Seguimiento No. 2, el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio, por CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($182.293.586), fue autorizado con cargo a la Reserva/Labor No. 1000235427 – Acta de Incorporación N.° 1, y se hizo efectivo el 26 de marzo de 2026 mediante nota contable No. 2169763. El ochenta y cinco por ciento (85%) restante corresponde a MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.032.996.985), asociado a la Reserva/Labor No. 1000235433 – Acta de Incorporación N.° 2. La ampliación del plazo no implica adición presupuestal y busca asegurar la ejecución adecuada de los recursos ya comprometidos. No obstante, por cuanto la nueva fecha de terminación se extiende a la vigencia 2027, la perfección de la modificación queda sujeta a la disponibilidad del respaldo presupuestal correspondiente a dicha vigencia fiscal.

En caso de aprobarse la prórroga, el Municipio deberá ampliar y actualizar las garantías del convenio y de los contratos derivados conforme al nuevo plazo, obtener su aprobación y efectuar las publicaciones correspondientes en SECOP II. Igualmente, deberá armonizar el cronograma del contrato derivado y de la interventoría con la nueva fecha de terminación del 5 de marzo de 2027.

En consecuencia, la solicitud de prórroga y la modificación de la Cláusula Quinta se presentan como medidas orientadas a garantizar la ejecución integral del proyecto, sin afectar su objeto ni su valor; su procedencia queda sujeta a la activación de la interventoría, a la emisión del concepto de viabilidad correspondiente y a la disponibilidad del respaldo presupuestal de la vigencia fiscal 2027.

Esta Supervisión considera válido y procedente ampliar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2667, al evidenciarse que la solicitud del Municipio responde a hechos sobrevinientes debidamente expuestos y que la ampliación resulta necesaria para que el conveniante ejecutor cuente con el tiempo suficiente para culminar la etapa precontractual, activar la interventoría, ejecutar la obra y adelantar el cierre y liquidación del convenio, garantizando así el cumplimiento integral del objeto contractual, sin modificar su valor ni su alcance y quedando su perfeccionamiento sujeto al respaldo presupuestal de la vigencia fiscal 2027.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que, tiene todos los soportes y no tiene mas observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no tiene observaciones.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo logístico a la supervisión Juan Pablo Zapata, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del Convenio N°25AS122C2667 de 2025, Conveniante: Municipio de Apartadó - No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2667

El Comité deberá verificar que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación se encuentren debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ La prórroga del Convenio N° 25AS122C2667 de 2025, Conveniante: Municipio de Apartadó - No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2667

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI __x__ NO__

1.1.1. Solicitud de prórroga del contrato N° 25AS122C2669 de 2025**, Conveniante:** Municipio de Ituango **- No. Proceso en SECOP II:** 25AS122C2669

Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($1.463.330.135),** para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA". Aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($1.463.330.135),** para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA". Aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de

	Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1** **Reserva: 1000235428** **Convenio: 10000946** **Encargo: 10000007215** **Labor: 1000235428** **Valor: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($219.499.520)** **Beneficiario: Municipio de ITUANGO** **NIT: 890.982.278-2** **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2** **Reserva: 1000235434** **Convenio: 10000985** **Encargo: 10000007393** **Labor: 100023543** **Valor: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($1.243.830.615)** **Beneficiario: Municipio de ITUANGO** **NIT: 890.982.278-2**
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia. **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 31 de Agosto de 2026
Plazo inicial	El término de duración será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contrato(s) derivado(s).

Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	06/08/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2669 de 2025, por cinco (5) meses, teniendo como nueva fecha de terminación el siete (07) de enero de 2027. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 07 de agosto de 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 07de enero de 2027 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 07 de enero de 2027
Solicitud de Modificación	Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2669 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Ituango, cláusula que actualmente aparece así: *"**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses.* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)."* Por ende, la Cláusula Quinta. Plazo quedará así: *"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.* *Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses.* *Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos."*
Supervisor – interventor	Que mediante Acta de designación Radicado No. **2026020008975** del 02 de marzo de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: • **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN**

	CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado • **ELIZABETH CRISTINA ARANGO OBANDO** CC. 43.264.647 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA** CC: 1.039.471.177 Apoyo jurídico Contratista • **DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 - apoyo Técnico- Contratista.
Expone	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos aportados:	1. Justificación Para Modificación Al Convenio. 2. Oficio del 10 de julio de 2026 con radicado No 2026010447564 y asunto. "Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No.25AS122C2669 DE 2025, por cinco (05) meses. 3. Aceptación De Modificación Por Parte Del Departamento. 4. Certificado De Registro De Programas Y Proyectos Vigente. 5. Cronograma De Obra 6. Constancia De Consulta Contraloría General De La República (Representante Legal y Persona Jurídica) 7. Constancia De Consulta Procuraduría General De La Nación (Representante Legal Y Persona Jurídica) 8. Constancia De Consultas Policía Nacional (Antecedentes Judiciales Y Medidas Correctivas) 9. Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam 10. Compromiso Anticorrupción 11. Constancia De Consulta Portal Anticorrupción De Colombia-Paco 12. Declaración No Lavada De Activos, Ni Financiación Del Terrorismo 13. Declaración De No Multas, Sanciones, Declaratorias De Incumplimiento 14. Declaración Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones Y Conflictos De Intereses. 15. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad 16. Certificado De Pago Aportes A La Seguridad Social Integral Y Parafiscales 17. Fotocopia De La Cédula, Certificado Vigente De La Junta Central De Contadores Y Tarjeta Profesional Revisor Fiscal 18. RUT Municipio

	19. Cédula alcalde 20. Acta De Posesión alcalde 21. Concepto de viabilidad favorable por parte de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN. 22. Oficio del 05 de junio de 2026 con radicado No. 2026030584322 y asunto "Autorización inicio de obra y activación de interventoría para los contratos derivados de obra correspondientes a escenarios deportivos y recreativos en el Municipio de Ituango en el marco del Convenio interadministrativo No. 25AS122C2669 de 2025 y respuesta a radicado 2026010299772 23. Acta de inicio del 09 de junio de 2026. 24. Informe primera visita Ituango

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el MUNICIPIO DE ITUANGO, el 31 de octubre de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2669 de 2025, cuyo objeto consiste en "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA", materializado en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA".

Que el acta de inicio del convenio se suscribió el 7 de noviembre de 2025, con lo cual comenzó a correr el plazo de ejecución y quedó fijada como fecha de terminación el 6 de agosto de 2026, en atención al plazo inicial de nueve (9) meses previsto en la Cláusula Quinta, el cual no puede exceder el 31 de diciembre de 2026. Dentro de dicho plazo se contemplan tanto los procesos de contratación derivada como la ejecución material de la obra y la liquidación de los contratos que de él se desprendan.

Que la ejecución del objeto se adelanta bajo la modalidad de administración delegada, a través del Contrato Interadministrativo N.° DPOSP-CAD-021-2025, celebrado con la Asociación de Municipios del Norte de Antioquia – AMUNORTE para la gerencia y administración de los recursos, y del Contrato de Obra N.° OP014-2026, suscrito con J&C Multiservicios S.A.S. para la ejecución material de la intervención. La interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos derivados está a cargo de Renting de Antioquia E.I.C.E. – RENTAN (NIT 900.285.704-4), en virtud del Contrato N.° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025.

Que el inicio de la obra estuvo precedido de las verificaciones técnicas exigidas para su viabilidad. La interventoría emitió concepto de viabilidad favorable, con posterioridad a la visita técnica N.° 1 realizada el 4 de junio de 2026 —orientada a la socialización y planeación del inicio de las actividades—, y mediante oficio con radicado N.° 2026030584322 del 5 de junio de 2026 se autorizó el inicio de la obra y la activación de la interventoría. Cumplidos estos requisitos, el acta de inicio del contrato de obra se suscribió el 9 de junio de 2026, encontrándose la ejecución en curso con interventoría activa.

Que, mediante oficio N.° DPOSP-OF-048-2026 del 10 de julio de 2026, radicado en el Departamento bajo el N.° 2026010447564 del 27 de julio de 2026, el Municipio de Ituango solicitó prorrogar el plazo de ejecución del convenio por un término de cinco (5) meses, distribuidos en tres (3) meses para completar la ejecución de las obras y dos (2) meses para adelantar el cierre contractual y la liquidación del convenio y de sus contratos derivados. La prórroga obedece a circunstancias sobrevinientes al inicio de la ejecución, a saber: (i) las fuertes y constantes lluvias registradas en la zona, que han impedido el normal desarrollo de las actividades a cielo abierto, con las consiguientes suspensiones y retrasos en la ruta crítica; (ii) la detección, durante la ejecución, de un asentamiento diferencial en uno de los costados del escenario deportivo, que exige evaluación técnica detallada, monitoreo y medidas correctivas de estabilización de suelos no contempladas inicialmente; y (iii) los tiempos asociados a la legalización y activación del proceso derivado, que redujeron el margen disponible para la ejecución física dentro del plazo original. La solicitud precisa que la prórroga se contrae exclusivamente al plazo de ejecución, sin modificar el objeto ni el valor del convenio y sin alterar la destinación de los recursos.

En el componente técnico, la ampliación del plazo se estima procedente. De conformidad con el informe semanal N.° 5 presentado por la interventoría RENTAN, con corte al 16 de julio de 2026, el convenio registra un avance físico consolidado del 8,60%, resultante de la ponderación de sus etapas: un 5% correspondiente a la etapa precontractual —agotada con la estructuración y contratación del derivado de obra— y un 3,60% de la etapa de ejecución contractual. Dado que el acta de inicio del contrato de obra se suscribió el 9 de junio de 2026, la ejecución material dispuso de un lapso reducido frente a la fecha de terminación del convenio, situación que, sumada a las afectaciones climáticas y al asentamiento diferencial detectado, evidencia que el plazo restante es insuficiente para culminar la intervención con la calidad y estabilidad exigidas, de modo que la ampliación del término resulta técnicamente necesaria.

En el componente jurídico, la prórroga es un mecanismo de modificación contractual que ajusta el plazo de ejecución sin alterar el objeto, la naturaleza ni las condiciones esenciales del convenio. Su procedencia exige que la causa sea sobreviniente, objetiva y no imputable a deficiencias de planeación, y que la ampliación sea necesaria y proporcional al cumplimiento del objeto, presupuestos que concurren en este caso, pues las afectaciones climáticas y el asentamiento diferencial se presentaron durante la ejecución y son verificables en la bitácora y en los informes de la interventoría. Sobre estas circunstancias, la interventoría RENTAN, mediante concepto de viabilidad, avaló la ampliación del plazo del Contrato de Obra N.° OP014-2026, lo que respalda la necesidad de prorrogar el convenio del que dicho contrato se deriva. La solicitud se tramita antes del vencimiento del plazo (6 de agosto de 2026), con el vínculo contractual vigente, y se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las funciones de seguimiento de la Ley 1474 de 2011. Como la nueva fecha de terminación (6 de enero de 2027) supera el tope de la Cláusula Quinta (31 de diciembre de 2026), la modificación ajusta dicha cláusula para fijarla en el 6 de enero de 2027, término que se mantiene dentro de la temporalidad de la TESCC (1° de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2027) y cuenta con el respaldo de la vigencia futura de la anualidad 2027.

En el componente financiero, la prórroga no compromete recursos adicionales ni implica adición al valor del convenio. Los recursos, por valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($1.463.330.135), cuentan con respaldo presupuestal debidamente garantizado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – Labor/Reserva N.° 1000235428, por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($219.499.520), correspondiente al 15% de la vigencia 2025

(Acta de Incorporación N.° 1), y N.° 1000235434, por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($1.243.830.615), correspondiente al 85% de la vigencia 2026 (Acta de Incorporación N.° 2). A la fecha se ha efectuado el primer desembolso, correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del convenio, equivalente a $219.499.520, permaneciendo pendientes de ejecución los desembolsos restantes previstos en la Cláusula Octava, supeditados al avance físico y financiero de la obra. Al tratarse de una solicitud limitada a la ampliación del plazo, la prórroga no genera variación del valor, no altera la destinación específica de los recursos ni requiere adición presupuestal; por el contrario, la ampliación del término permite asegurar la ejecución íntegra y oportuna de los recursos ya comprometidos, evitando su subejecución y el consecuente riesgo de reintegro.

En consecuencia, y con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras expuestas, esta Supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para el presente convenio conceptúa de manera FAVORABLE la solicitud de prórroga N.° 1 del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2669 de 2025, por encontrarse debidamente soportada y por constituir una medida necesaria, proporcional y oportuna, orientada a garantizar la terminación satisfactoria del objeto contractual, la protección del interés público y la correcta destinación e inversión de los recursos comprometidos. Aprobada la prórroga, deberán actualizarse y ampliarse las garantías del convenio conforme al nuevo plazo de ejecución y trasladarse la modificación a los contratos derivados, actualizando igualmente las pólizas asociadas a estos, como condición para la debida cobertura de los riesgos durante el término ampliado.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que, no tiene observaciones, y el proceso tiene todos los soportes.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, sin observaciones

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el apoyo logístico a la supervisión juan pablo zapata al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para La prórroga del contrato N° 25AS122C2669 de 2025, Conveniante: Municipio de Ituango - No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2669.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ La prórroga del contrato N° 25AS122C2669 de 2025, Conveniante: Municipio de Ituango - No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2669

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI __x__ NO__

2. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1.3 Solicitud para iniciar proceso de contratación directa – Contrato Interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada sin representación. No. de Estudio Previo: 17159

Objeto	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial de la presente contratación es la suma: SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L ($7.866.001.707), incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios.
Número y valor de CDP o VF	3500057469 - 21/07/2026 - Valor ($3.516.540.502) 3500057484 - 21/07/2026 - Valor ($4.395.767.713)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** **Nombre:** **Víctimas** **BPIN/BPID:** **2024003050078** **Elemento PEP:** **07-0139** **Vigente hasta:** **19/10/2026** • **Banco de proyectos:** **Nombre:** Búsqueda **BPIN/BPID:** 2024003050170 **Elemento PEP:** 07-0141 **Vigente hasta:** 19/10/2026 • **Banco de proyectos:** **Nombre:** Gerencia de delitos **BPIN/BPID:** 2024003050120 **Elemento PEP:** 09-0040 **Vigente hasta:** 19/10/2026 • **Banco de proyectos:** **Nombre:** Mejoramiento del CASCDH **BPIN/BPID:** 2024003050119

	Elemento PEP: 09-0041 **Vigente hasta:** 19/10/2026 • **Banco de proyectos:** **Nombre:** Mejoramiento sistema penit y carcelario **BPIN/BPID:** 2024003050095 Elemento PEP: 09-0042 **Vigente hasta:** 19/10/2026 • **Banco de proyectos:** **Nombre:** Estrategias de seguridad vial **BPIN/BPID:** 2024003050031 **Elemento PEP:** 17-0153 **Vigente hasta:** 19/10/2026 • **Banco de proyectos:** **Nombre:** Fortalecimiento FONSET **BPIN/BPID:** 2024003050122 **Elemento PEP:** 22-0397 **Vigente hasta:** 19/10/2026 • **Banco de proyectos:** **Nombre:** Adquisición de equipos-dotación **BPIN/BPID:** 2024003050094 **Elemento PEP:** 22-0399 **Vigente hasta:** 19/10/2026 • **Banco de proyectos:** **Nombre:** Derechos Humanos **BPIN/BPID:** 2024003050044 **Elemento PEP:** 22-0409 **Vigente hasta:** 19/10/2026 • **Banco de proyectos:** **Nombre:** Paz **BPIN/BPID:** 2024003050066 **Elemento PEP:** 22-0410

Vigente hasta:	19/10/2026
• **Banco de proyectos:** **Nombre:** Seguridad **BPIN/BPID:** 2024003050128 **Elemento PEP:** **Vigente hasta:**	Tecnología para la 22-0412 19/10/2026
• **Banco de proyectos:** **Nombre:** FONSET **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** **Vigente hasta:**	Infraestructura 22-0413 19/10/2026
• **Banco de proyectos:** **Nombre:** **BPIN/BPID:** 2024003050165 **Elemento PEP:** **Vigente hasta:**	Prevención del delito 22-0428 19/10/2026
• **Banco de proyectos:** **Nombre:** **BPIN/BPID:** 2024003050155 **Elemento PEP:** **Vigente hasta:**	Dotación de cárceles 09-0043 19/10/2026
• **Banco de proyectos:** **Nombre:** **BPIN/BPID:** 2024003050171 **Elemento PEP:** **Vigente hasta:**	Líderes 22-0435 19/10/2026
• **Banco de proyectos:** **Nombre:** **BPIN/BPID:** 2024003050183 **Elemento PEP:** **Vigente hasta:**	Participación 22-0436 19/10/2026

Plazo	El término de duración del contrato será de cinco (5) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026.
Expone	Equipo CAE
Miembros del CAE	Indicar nombre de cada uno de los Roles: Rol Técnico: Antonio José Salazar López Rol Logístico: Andrés Felipe Ochoa Plaza Rol Jurídico: Andrea Móseres Fernández
Directivo del Área Responsable del Proyecto	BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán Maria Patricia Giraldo Ramírez
Documentos aportados	1. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador del 2026060881794 del 29/07/2026 2. CDP 3500057469 y 3500057484. 3. Certificados de Banco de Proyectos 4. Invitaciones a presentar propuesta para suscribir Contrato Interadministrativo con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia 5. Propuesta seleccionada 6. Acta CTOP mayo 2026. 7. Circular K2026090000025 Honorarios enero 2026. 8. Decreto D2025070004108 del 22 de septiembre de 2025, escala desplazamientos. 9. Tabla de gastos de desplazamiento automatizada. 10. Matriz de seguimiento a PDD 11. Anexo N°1 - Análisis del sector. 12. Anexo N°2 - Anexo técnico. 13. Anexo N°3 - Presupuesto Oficial 14. Anexo N°4 - Matriz de Riesgos. 15. Certificado Talento Humano. <u>Documentos del Mandatario:</u> 1. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal del mandatario. 2. Nombramiento del representante legal del mandatario. 3. Acta de posesión del representante legal del mandatario. 4. RUT del mandatario. 5. Certificado de existencia y representación legal 6. Estatutos 7. Constancia de consulta Contraloría General de la República 8. Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación 9. Constancia de consulta Policía Nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas) 10. Certificado de pago aportes parafiscales, seguridad social, ARL y fondo de solidaridad, Planilla de pago de la seguridad social, Fotocopia cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, Certificado junta central de contadores.

	11. Certificado de inhabilidades por deudas alimentarias – REDAM (representante legal). 12. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. 13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. 14. Declaración de no lavado de activos, ni financiación del terrorismo. 15. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento. 16. Compromiso anticorrupción. 17. Consulta portal anticorrupción – PACO (Mandatario). 18. Consulta portal anticorrupción – PACO (representante legal). 19. Parafiscales.

Observaciones:

Con el presente contrato interadministrativo se busca coadyuvar con el desarrollo de todas las actividades o acciones requeridas para dar sostenibilidad técnica y operativa a las líneas, componentes, programas y productos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz con el fin de lograr la transformación del Departamento de Antioquia en materia de seguridad, justicia, derechos humanos, paz y convivencia ciudadana.

En este sentido, resulta fundamental fomentar la articulación de los diferentes proyectos de sus dependencias bajo un enfoque integral que permita la garantía de la ejecución de proyectos y estrategias que promuevan la construcción de la paz, la protección a los derechos humanos y las garantías legales entorno a su reconocimiento, la garantía del orden público, la convivencia ciudadana y la coordinación de acciones del gobierno departamental con municipios, entidades gubernamentales y no gubernamentales, áreas transversales, para el apoyo y la materialización de los planes, programas y proyectos en el Departamento de Antioquia, la orientación y la formulación de políticas integrales de movilidad que propendan por la adecuada organización y planificación del tránsito y transporte en el Departamento de Antioquia, además para en primer lugar, alcanzar y concretar los fines de acción de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y en segundo lugar para el cumplimiento de sus funciones otorgadas en todos los niveles normativos.

Mediante este Contrato interadministrativo se realizarán actividades administrativas, técnicas, operativas y asistenciales para el apoyo en la ejecución de los proyectos misionales, estratégicos y funcionales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Con el fin de ejecutar el objeto contractual se requiere disponer de capacidades administrativas, técnicas, profesionales y especializadas que permitan desarrollar e implementar actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la ejecución de los programas y proyectos en materia de seguridad, justicia, derechos humanos, paz y convivencia ciudadana del Departamento de Antioquia, de conformidad con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme" 2024–2027. Lo anterior, mediante los siguientes componentes:

1. Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.
2. Fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas, de las autoridades locales que brindan servicios de justicia formal y no formal, especial, comunitaria y alternativa en el Departamento de Antioquia.

3. Apoyo para facilitar y agilizar el acceso a la justicia en materia de búsqueda de personas desaparecidas en Antioquia, a través de la articulación y fortalecimiento institucional de los organismos de seguridad y justicia competentes Antioquia
4. Asesoría para promover el respeto, la protección y garantía de los Derechos Humanos individuales y colectivos en los municipios de Cáceres, El Bagre, Caucasia, Ituango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Chigorodó, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutata, Nariño, Necoclí, Olaya, El Peñol, Sabanalarga, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San José de la Montaña, San Juan De Urabá, San Luis, San Pedro De Urabá, San Rafael, San Roque, San Vicente Ferrer, Segovia, Támesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Toledo, Uramita, Urrao, Valdivia, Valparaíso, Vegachí, Vigía Del Fuerte, Yarumal, Yondó, Zaragoza
5. Asistencia para contribuir a la garantía de la reparación integral y la restitución de derechos a las víctimas del conflicto armado. Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutata.
6. Consolidación de estrategias de fortalecimiento a la presencia institucional en el Departamento de Antioquia
7. Consolidación de la paz en Antioquia
8. Desarrollo de estrategias de seguridad vial para los diferentes actores viales en el Departamento de Antioquia
9. Fortalecimiento de las capacidades de infraestructura física del sistema penitenciario y carcelario en el Departamento de Antioquia
10. Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia
11. Fortalecimiento del acceso a la justicia, prevención del delito y prevención de las violencias basadas en género en el Departamento de Antioquia
12. Fortalecimiento estrategia de prevención y protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos Antioquia
13. Fortalecimiento participación ciudadana para la garantía de Derechos Humanos y la consolidación de paz Antioquia.
14. Implementación de estrategias de intervención integral para la prevención del delito en el Departamento de Antioquia
15. Implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales ejerciendo presencia y el control territorial para la seguridad en el Departamento de Antioquia
16. Implementación del proyecto de tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia
17. Mejoramiento del Centro de Analítica de Seguridad Convivencia y Derechos Humanos (CASCDH) mediante la adquisición de elementos tecnológicos y actividades de proyección en el Departamento de Antioquia.

Para la escogencia de la oferta se tuvieron en cuenta principalmente dos criterios:

Experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto relacionado. Para la ejecución de las actividades que se plantean en el presente proceso se requiere contar con una entidad especializada, capaz, idónea, que cumpla con la organización, administración, suministro de bienes

y servicios necesarios para ejecutar los requerimientos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, para las actividades coordinadas con la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz y las Entidades Territoriales, actuando de manera oportuna y eficaz en el logro de los indicadores de seguridad y la convivencia en el Departamento.

Condiciones de idoneidad:

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S ofrece dentro de su portafolio de servicios asesoría, consultoría, diseño, implementación y apoyo de los planes de: seguridad integral convivencia ciudadana, sistema único de prevención, redes de seguridad, vigilancia, movilidad, soluciones tecnológicas y políticas públicas para los derechos humanos, mediante los cuales se busca atender con eficacia y eficiencia las necesidades para el funcionamiento y operatividad.

Cuentan con proveedores y un recurso altamente calificado, capacitado y comprometido, con vasta experiencia en el medio y de una gran responsabilidad social, estando en capacidad de asumir el proceso integral del acompañamiento, garantizando la calidad en la experiencia de los equipos de trabajo y los aliados estratégicos, mediante una alta responsabilidad, compromiso e innovación tecnológica y el fortalecimiento de las organizaciones así como el desarrollo de los diferentes programas que pretende adelantar la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Es importante mencionar que la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, ha prestado servicios de recurso humano, logística y atención requerida a diferentes entidades territoriales, entregando generalmente una respuesta ágil, oportuna y eficiente para atender los objetivos y desarrollar las actividades que se planteen y encomienden.

Ahora, para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz es de vital importancia contar con capacidades técnicas, operativas y financieras para dar apoyo en el cumplimiento a los procesos misionales para la promoción, prevención y promoción de la Seguridad, los Derechos Humanos, la garantía del orden público y la convivencia ciudadana, el fortalecimiento de los procesos interdisciplinarios de las comisarías de familia e inspecciones de Policía y en general todas las actividades que desarrollan las diferentes dependencias y direcciones de la Secretaría. Así, se requiere llevar a cabo la celebración de Contrato que permita la continuidad de los procesos y lograr las metas planteadas en materia de seguridad.

El alcance del objeto misional de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, es principalmente el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante el uso de tecnologías innovadoras y sostenibles, la gestión de datos y la implementación de soluciones de seguridad y convivencia ciudadana, para hacer más competitivos al sector público y privado, con criterios de rentabilidad económica y social.

El objeto contractual a desarrollar, encuentra correspondencia con el objeto social de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, en razón a la necesidad que tiene la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para apoyar en la garantía de los derechos, fortalecer las capacidades técnicas y operativas de organismos de Seguridad, Justicia y Paz, ofrecer soluciones tecnológicas, de gestión de datos y de seguridad y convivencia ciudadana, realizar jornadas de atención y prevención del delito, promover la Seguridad, convivencia ciudadana y el acceso a la Justicia a lo largo y ancho del departamento de Antioquia.

La experiencia de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, suma a la hora de conseguir objetivos en beneficio de la población antioqueña, por cuanto en su misión, no solo se propone mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, sino promover el uso de tecnologías

innovadoras y sostenibles, la gestión de datos y la implementación de soluciones de seguridad y convivencia ciudadana.

Por las razones expuestas, para la Secretaría resulta conveniente contratar con la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S en la que se reconoce su idoneidad, capacidad y aptitud, entidad que además tiene dentro de su quehacer relación con el objeto contractual planteado en el presente proceso.

Desde el rol jurídico, Santiago Palacio, indica que, no tiene observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el Equipo CAE, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz y a la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos, como ordenadores del gasto para que realicen, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de contratación directa – Contrato Interadministrativo de mandato sin representación. Con: EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE – ESO RIONEGRO S.A.S. No. de Estudio Previo: 17159

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

Los ordenadores del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 11:50 am se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia	NATALIA NAVARRO E.
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	Santiago Palacio G.
Andrés Felipe Ochoa	Profesional Especializado	Andres felipe ochoa